



18 de marzo de 2021 / March 18, 2021

BOLETÍN / NEWSLETTER

Cambios Legales y Regulatorios Importantes en el Sector Energético Mexicano

Durante la última semana, han ocurrido tres eventos regulatorios/legales importantes en el sector energético mexicano:

Electricidad:

- 2 de marzo de 2021. La aprobación del Congreso de la iniciativa de reforma a la Ley de la Industria Eléctrica (“**LIE**”) enviada por el Presidente López Obrador a principios del mes de febrero.
- 4 de marzo de 2021. La publicación en el Diario Oficial de la Federación (“**DOF**”) de un Acuerdo por parte de la Secretaría de Energía (“**SENER**”) para dejar insubsistente el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, originalmente publicado en el DOF el 15 de mayo de 2020 (la “**Política de Confiabilidad**”).
- 9 de marzo de 2021. La SENER publica en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica (el “**Decreto**”).

Important Legal and Regulatory Changes in the Mexican Energy Sector

Over the last week, three important legal/regulatory developments have taken place in the Mexican energy sector:

Electricity:

- March 2, 2021. The approval by the Mexican Congress of the bill to amend the Electricity Industry Law (“**LIE**”) submitted by President López Obrador at the beginning of February.
- March 4, 2021. The publication in the Federal Register (“**DOF**”) of an Order by the Ministry of Energy (“**SENER**”) to invalidate the Order issuing the Policy on Reliability, Safety, Continuity and Quality in the National Electric System, originally published in the DOF on May 15, 2020 (the “**Reliability Policy**”).
- March 9, 2021. The SENER publishes in the DOF the Decree amending and adding provisions of the Electricity Industry Law (the “**Decree**”). A translation of the Decree may be found [here](#).





- 11 y 16 de marzo de 2021. Dos juzgados federales otorgaron medidas cautelares (consistentes en una suspensión provisional) a efecto de que las disposiciones y consecuencias del Decreto sean suspendidas en tanto se resuelven los juicios de amparo promovidos por diversas empresas del sector.
- March 11 and 16, 2021. Two federal courts granted injunctive relief (in the form of temporary suspension orders) so that the provisions and consequences of the Decree are suspended until the Constitutional trials filed by multiple companies in the power sector are resolved.

Petróleo y Gas:

- 3 de marzo de 2021. La publicación en el DOF de un Acuerdo por parte de la Secretaría de Economía y la SENER para suspender todas las consecuencias derivadas del *Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía*, originalmente publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020.

Reformas a la LIE / Suspensiones.

En su esencia, el Decreto busca los mismos objetivos que la SENER buscaba conseguir con la Política de Confiabilidad; a saber:

- (i) Privilegiar el despacho de las centrales eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”) por encima de otras tecnologías y sin considerar criterios de despacho económico, así como dar prioridad al uso de las redes de transmisión y distribución a las centrales de la CFE;

Oil and Gas:

- March 3, 2021. The publication in the DOF of an Order by the Ministry of Economy and SENER to suspend all of the consequences arising from the *Order establishing the goods which import and export are subject to regulation by the Ministry of Energy*, originally published in the DOF on December 26, 2020.

Amendments to the LIE / Suspensions.

At its core, the Decree seeks the same objectives that SENER sought with the Reliability Policy; namely:

- (i) Privilege the dispatch of Comisión Federal de Electricidad's (“CFE”) power facilities above any other technologies and without considering economic dispatch criteria, as well as giving CFE's power plants priority over the use of transmission and distribution grids;

- (ii) La posibilidad para que CFE celebre contratos de cobertura eléctrica para suministro básico sin tener que participar en las subastas organizadas por el Centro Nacional de Control de Energía (“CENACE”);
 - (iii) Condicionar el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución;
 - (iv) Facultar a la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) para que, en las evaluaciones de solicitudes de permisos considere los “*criterios de planeación*” del Sistema Eléctrico Nacional establecidos por la SENER;
 - (v) Relajación de las reglas para otorgar Certificados de Energías Limpias para claramente beneficiar plantas antiguas de la CFE; y
 - (vi) Establecer un régimen transitorio que: (a) obliga a la CRE para revocar ciertos permisos otorgados antes de la Reforma Energética de 2013 que fueran obtenidos con fraude a la ley”; y (b) mandata la “revisión” de los contratos celebrados por la CFE con productores independientes de energía para asegurar su rentabilidad.
- (ii) The possibility that CFE enters into electricity hedging agreements for basic supply without being required to participate in power auctions organized by the National Center for Energy Control (“CENACE”);
- (iii) Conditioning open access to the National Transmission Grid and the General Distribution Grid;
- (iv) Empowering the Energy Regulatory Commission (“CRE”) so that, in the review process of permit applications it considers the “*planning criteria*” of the National Electric System established by SENER;
- (v) Relaxation of the rules to grant Clean Energy Certificates to clearly benefit CFE’s older power plants; and
- (vi) Establish a transitory regime that: (a) obligates the CRE to revoke certain permits granted prior to the 2013 Energy Reform which were obtained in deceit of law (*fraus legis*); and (b) mandates the “review” of the contracts executed by CFE with independent power producers to ensure the profitability of these contracts.

Como era de esperarse, el Decreto fue objeto de múltiples acciones legales que buscan detener la aplicación de sus disposiciones y consecuencias. Ambos juzgados federales (incluyendo al *Juzgado* según se define más adelante) competentes

As expected, the Decree was the subject of multiple legal actions seeking to stop the application of its legal provisions and consequences. Both federal courts (including the *Court* as defined below) exercising jurisdiction over economic



en materia de competencia económica otorgaron suspensiones provisionales con efectos generales, para que el Decreto sea suspendido hasta que: (a) la suspensión provisional no sea confirmada en la audiencia incidental (*véase* más adelante); o (b) los juicios de amparo sean resueltos, en el entendido de que la suspensión definitiva haya sido otorgada.

En la argumentación, los jueces utilizaron análisis y fundamentos similares los utilizados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la controversia Constitucional presentada por la Comisión Federal de Competencia Económica en contra de la Política de Confiabilidad de la SENER. Un resumen en inglés de los puntos más relevantes de esa sentencia puede ser visitado [aquí](#).

Conforme a las reglas procesales aplicables en México, los juzgados federales celebrarán una audiencia incidental para confirmar o levantar la suspensión provisional otorgada. Esto ocurrirá en los próximos días a partir del día de hoy. De otorgarse la suspensión definitiva, la misma estaría vigente hasta que se dicte una sentencia en los juicios de amparo promovidos y que resuelvan el fondo de los asuntos.

Como resultado de las suspensiones otorgadas, el Presidente de México ha criticado públicamente el actuar de estos jueces y envió al Consejo de la Judicatura Federal (encabezado por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia

competition matters granted temporary suspension orders with *erga omnes* effects, so that the Decree is suspended until: (a) the temporary suspension is lifted at the so-called incidental hearing (*see below*); or (b) the Constitutional trials are resolved, provided a permanent (definitive) suspension is confirmed.

In the resolution and arguments, the courts used similar analysis and grounds as those used by the Mexican Supreme Court of Justice in the opinion related to the Constitutional controversy filed by the Federal Economic Competition Commission against SENER's Reliability Policy. A summary of the key takeaways of said opinion may be reviewed [here](#).

According to Mexican procedural rules, the federal courts will hold a special hearing to confirm or lift the temporary suspension order. This should take place within the next few days starting as of today. If granted, the now permanent (definitive) suspension order will remain in place until a judgement is rendered in the Constitutional trial that rules on the merits of the claims entered.

As a result of the suspension orders granted, the Mexican President has publicly criticized the actions by these judges and sent a letter to the Federal Judiciary Council (chaired by the Chief Justice of the Mexican Supreme Court of Justice) a letter



de la Nación) una carta solicitando se investigue la actuación de titular del Juzgado (según se define más adelante).

Por su parte, la SENER puede presentar recursos en contra de las suspensiones provisionales. Según reportaron diversos medios nacionales, en esta fecha la SENER presentó diversas quejas respecto del otorgamiento de las suspensiones provisionales en contra del Decreto.

Política de Confidencialidad.

En cumplimiento a lo dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia de la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República (el “**Juzgado**”), la SENER publicó en el DOF el Acuerdo por el que se deja insubsistente la Política de Confidencialidad.

Dicho Acuerdo entrará en vigor a partir del 5 de marzo de 2021, y partir de esa fecha: (a) quedá insubsistente la Política de Confidencialidad; y (b) se re establece la vigencia de la política de confidencialidad establecida por la SENER el 28 de febrero de 2017; la cual fuera publicada en el DOF mediante un Aviso.

Si bien esto representa un logro importante para la industria (particularmente las empresas generadoras a partir de tecnologías limpias), la aprobación del

requesting that the actions of the head of the Court (as defined below) are investigated.

On the part of SENER, the latter is entitled to challenge the decisions to grant the temporary suspension orders. As reported by multiple media outlets, today SENER filed multiple complaints against the granting of the temporary suspension orders relating to the Decree.

Reliability Policy.

In compliance with a court order by the Second District Court on Administrative Matters Specialized in Economic Competition, Radio and Telecommunications, with seat in Mexico City and jurisdiction over the entire Republic (the “**Court**”), SENER published in the DOF the Order invalidating the Reliability Policy.

Said Order will be effective as of March 5, 2021, and as of this date: (a) the Reliability Policy is rendered invalid; and (b) the effectiveness of the reliability policy established by SENER on February 28, 2017 is therefore reinstated; same that was published in the DOF through a Notice.

While this is an important milestone for the industry (particularly for the clean energy power producers), the approval of the Decree will be a new challenge to said companies.



Decreto será un nuevo reto para dichas empresas.

Acuerdo de Importación y Exportación de Hidrocarburos y Petrolíferos.

También en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en el juicio de amparo 16/2021, el 3 de marzo de 2021, la Secretaría de Economía y la SENER publicaron en el DOF el *ACUERDO por el que se suspenden todas las consecuencias derivadas del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil veinte, en términos de la resolución del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 16/2021, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República (el “Acuerdo de Suspensión”).*

El Acuerdo de Suspensión establece lo siguiente:

1. A partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Suspensión (v.gr., a partir del 3 de marzo de 2021), se suspenden todos los efectos y consecuencias derivados del *Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía,*

Order to Import and Export Hydrocarbons and Refined Products.

Also in compliance with an order from the Court in the matter of Constitutional trial 16/2021, on March 3, 2021, the Ministry of Economy and the SENER published in the DOF the *ORDER suspending all of the consequences arising from the Order establishing the goods which import and export is subject to regulation by the Ministry of Energy, published in the Federal Register on December twenty six two thousand twenty, in terms of the resolution of the injunction process derived from Constitutional trial 16/2021, of the docket in the Second District Court on Administrative Matters Specialized in Economic Competition, Radio and Telecommunications, with seat in Mexico City and jurisdiction over the entire Republic (the “Suspension Order”).*

The Suspension Order establishes the following:

1. As of the effective date of the Suspension Order (i.e., as of March 3, 2021), all the effects and consequences of the *Order establishing the goods which import and export is subject to regulation by the Ministry of Energy,* originally published in the DOF on December 26, 2020 (the “Challenged



originalmente publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020 (el “**Acuerdo Controvertido**”) por lo que, a partir de dicha fecha, será aplicable el Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2014, y sus posteriores modificaciones (el “**Acuerdo Anterior**”).

2. La SENER podrá requerir a los solicitantes de permisos previos de importación y exportación que hubieran presentado una o más solicitudes después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo Controvertido (v.gr. 28 de diciembre de 2020) para que ajusten las solicitudes al contenido y requisitos del Acuerdo Anterior.
3. Los petrolíferos e hidrocarburos se importarán y exportarán con la fracción arancelaria vigente en términos del Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012 y 2020, publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2020, y su modificación, así como el Número de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación.
- The SENER may require that the applicants of prior permits who submitted one or more applications after the effective date of the Challenged Order (*i.e.*, December 28, 2020) to adjust their applications to the content and requirements of the Previous Order.
- The refined products and hydrocarbons shall be imported and exported with the tariff code in effect in terms of the Order that publicized the correlation tables between the tariff codes of the Tariff Schedule of the General Import and Export Taxes Law (TIGIE) 2012 and 2020, published in the DOF on December 18, 2020, and its amendment, as well as the Commercial Identification Number (NICO) and its correlation tables.





4. El Acuerdo de Suspensión estará vigente hasta que se dicte una sentencia definitiva en el juicio de amparo 16/2021 o bien hasta que el Acuerdo Controvertido sea modificado y por lo tanto deje de surtir efectos la medida cautelar otorgada.
5. A diferencia de la Política de Confidencialidad discutida antes, el Acuerdo Controvertido no queda insubsistente, sino que su aplicación se posterga en el tiempo.
4. The Suspension Order will remain in effect until a final judgment is rendered in Constitutional trial 16/2021 or until the Challenged Order is amended and therefore the relief granted is no longer effective.
5. Unlike the Reliability Policy discussed above, the Challenged Order is not invalidated completely; rather, its application is postponed in time.

Entre otros, el Acuerdo de Suspensión tiene el efecto de que: (a) las solicitudes de permisos previos de importación y exportación de hidrocarburos y petrolíferos solicitadas conforme al Acuerdo Controvertido deberán de evaluarse por la SENER conforme al Acuerdo Anterior; (b) los regulados tendrán la posibilidad de solicitar permisos previos con una vigencia de 20 años y no solo de 5; y (c) los solicitantes podrán hacer valer sus derechos de afirmativa ficta en caso de que la SENER no emita una resolución en el plazo de doce (12) días hábiles establecido en el Acuerdo Anterior.

Todo lo anterior, sin embargo, sujeto a la suspensión de plazos y términos legales que ha estado en vigor (por virtud de posteriores publicaciones) desde la publicación del Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del

Among others, the Suspension Order has the effect of: (a) the applications for prior permits to import and export of hydrocarbons and refined products filed pursuant to the Challenged Order shall be reviewed by SENER in accordance with the Previous Order; (b) the regulated parties will have the possibility of applying for prior permits with an effective term of 20 years and not only 5 years; and (c) the applicants may avail themselves of the rights granted by the deemed approval in case SENER does not render a resolution within the term of twelve (12) business days established in the Previous Order.

All of the foregoing, however, subject to the suspension of legal terms and deadlines that is in effect (by virtue of subsequent extensions) since the publication in the DOF of the Order suspending the legal terms and deadlines in the Ministry of Energy, as a measure to prevent and fight the spread of coronavirus COVID-19, on March 25, 2020.



coronavirus COVID-19 en el DOF el 25 de marzo de 2020.

Campa & Mendoza
contacto@campaymendoza.com

* * * * *

De tener alguna duda o comentario respecto a este asunto, favor de contactarnos.

If you have any questions or comments on the matter, please contact us.

Este documento no constituye asesoría legal.

This document does not constitute legal advice.